



INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL

VERSIÓN PÚBLICA

Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial, entre ello, los datos personales de las personas naturales" (Arts. 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

13210/2022

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las diez horas con quince minutos del día veintidos de noviembre del año dos mil veintidós.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información N°13210/2022, presentada ante la Oficina de Información y Respuesta por el señor [REDACTED] quien se identifica con Documento Único de Identidad número [REDACTED], en la cual solicita: *"Se me extienda un informe médico de Cardiología, especialidad en la que he sido atendido en el Hospital General del ISSS, Este reporte lo necesito debido que de parte de mi trabajo se mesta tramitando un seguro de gastos médicos y de vida y la empresa aseguradora me solicita presentar un informe que incluya lo siguiente: Estudio Histopatológico, diagnóstico, tratamiento, Etiología, Estado actual y Pronóstico. Solicito por este medio solicito el informe debido que ya pasaron más de 5 años desde la última consulta que tuve y que debido a motivos laborales que requerían de mi disponibilidad completa no pude continuar. Solicita: [REDACTED], con número de afiliación: [REDACTED] Centro de atención ISSS: Hospital General"* Hace las siguientes valoraciones:

Que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 24, letra a, de la Ley de Acceso a la Información Pública, *"es información confidencial la referente al derecho a la intimidad personal y familiar, al honor y a la propia imagen, así como archivos médicos cuya divulgación constituiría una invasión a la privacidad de la persona."* Sin embargo, el solicitante es el titular de la información.

Que en cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 69 y 70 de la Ley de Acceso a la Información Pública se hicieron las notificaciones y gestiones necesarias ante la Dirección del *Hospital General* del ISSS, a fin que facilitara el acceso a la misma.

Que con fecha uno de noviembre del año dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo inicial, en virtud de la antigüedad de la información, la cual según registros data del año 2017 y para continuar con la búsqueda de la misma, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles dieciseis de noviembre del presente año con la finalidad de agotar todas las instancias posibles en el proceso.

En fecha dieciseis de noviembre de dos mil veintidós, se emitió resolución para ampliar el plazo de entrega de la de la información, debido que aún se encontraba en la búsqueda de la información, por lo que se emitió ampliación de plazo por complejidad tal cual lo establece el art. 71 de la Ley de Acceso a la Información Pública, señalando como nueva fecha límite de respuesta el día miércoles veintitrés de noviembre del presente año.

Que como resultado del seguimiento realizado por esta Oficina, la Dirección del Hospital General, remitió informe en relación al paciente [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED] en el que manifiesta que se verificó en Agenda Médica, histórico de Biopsias, registro de ingreso y altas hospitalarias, sin encontrar registro de paciente, el cual consta de 02 copias.

No obstante lo anterior, la Dirección del Hospital General, remitió copia simple de expediente clínico del paciente [REDACTED], con N° de afiliación [REDACTED], que consta de 04 folios, el cual se entrega conforme a los folios que fueron remitidos por el centro de atención responsable del resguardo de la información.

En consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 24, 36, 61, 66, 70, 71 y 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Entréguese al solicitante, la información descrita en la presente resolución.



INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

Infórmese al solicitante que en virtud de ser información confidencial, deberá presentarse a ésta oficina, la cual se encuentra ubicada en la Torre Administrativa del ISSS, segundo nivel, para acreditar de forma presencial su identidad, deberá presentar su Documento Único de Identidad.

Asimismo, se informa que el costo de reproducción de la información antes detallada es de veintiocho centavos de dólar de los Estados Unidos de América (USD \$0.28), lo que corresponde a 07 fotocopias (frente y vuelto), lo cual deberá ser sufragado en su totalidad por el solicitante y posteriormente presentar el recibo correspondiente debidamente cancelado.

Notifíquese, por medio de cartelera


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información ISSS
A.M.

